



Noviembre 2019 - ISSN: 1988-7833

LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS FORMAS DE EXIGIBILIDAD DE SU CUMPLIMIENTO EN LAS DEMOCRACIAS DE AMÉRICA LATINA

Lic. Roxana Clarisa, Carlos UNGS

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Roxana Clarisa, Carlos (2019): "Los derechos humanos y las formas de exigibilidad de su cumplimiento en las democracias de América latina", Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (noviembre 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/cccss/2019/11/derechos-humanos-democracias.html>

Resumen:

En este artículo se invita al lector a reflexionar sobre los conceptos de Derechos Humanos, democracia, ciudadanía y su interrelación.

Entendemos los Derechos Humanos como los derechos que tiene una persona por el simple hecho de su condición humana. Es decir, son universales y permiten exigir al Estado democrático abstenciones o prestaciones.

Para Villán Durán (2009) en la dimensión política los Derechos Humanos no sólo expresan aspiraciones e ideas, sino que también expresan exigencias de cambio social basadas en derechos para esto es necesario entender la práctica ciudadana en un sentido amplio. Es decir, como propone Nun (2015) debemos diferenciar entre dos grandes interpretaciones de la participación de los ciudadanos en el espacio público. Una es la democracia entendida como expresión efectiva de la voluntad general o gobierno del pueblo, la otra concibe a la participación popular como soporte del gobierno de los políticos.

E- mail: roxanaclarcarlos@gmail.com

Arguero 203 (1663) San Miguel, Buenos Aires, Argentina

Palabras claves: Derechos Humanos, formas de exigibilidad de los derechos, los Derechos Humanos en América Latina, democracia, ciudadanía.

Introducción

Este artículo es el resultado de la ampliación del marco teórico del trabajo de investigación “La exigibilidad del derecho al agua potable. El caso de 9 de julio, provincia de Buenos Aires” donde la participación y el compromiso ciudadano fue la forma que adoptó la resolución en la localidad de 9 de Julio al problema de la contaminación del agua con altas concentraciones de arsénico.

Esto nos llevó a reflexionar acerca de un conjunto de conceptos como son los Derechos Humanos, la democracia y la ciudadanía. En esa oportunidad (cuando realizamos el proyecto de investigación) destacamos la importancia que tiene la participación ciudadana en los gobiernos democráticos para reclamar, garantizar y reivindicar derechos.

América Latina se caracteriza por presentar situaciones de indigencia y pobreza en un alto porcentaje de su población y eso nos remite a la vulneración de distintos derechos.

A la vez los problemas estructurales que caracterizan a la región se vinculan con altas tasas de desempleo o su informalidad, las tasas de analfabetismo, la cobertura de salud, la falta de servicios de infraestructura o la imposibilidad del acceso a una vivienda digna entre otros (CEPAL, 2018).

Estos problemas estructurales se volvieron acuciantes después de las dictaduras militares instauradas en distintos países de la región y se profundizaron durante la década de los '90 con la instauración de una oleada de gobiernos democráticos neoliberales.

El propósito de este artículo es presentar las distintas interpretaciones a través del tiempo de los conceptos de Derechos Humanos, democracia y ciudadano por su interrelación para el ejercicio de la ciudadanía. Ponemos en tensión estos conceptos para detenernos a reflexionar en la forma acrítica que llegan a América Latina.

El artículo presenta la siguiente estructura. En primer lugar, presentamos el concepto sobre los Derechos Humanos con el que trabajamos, para evidenciar la postura adoptada en torno a ellos y discutimos la clasificación en derechos de primera, segunda y tercera generación. En segundo lugar, nos referimos a la democracia y qué entendemos por ella por ser la forma de gobierno que garantiza o no los derechos (según el tipo de democracia del que estemos hablando) y cómo llega este concepto a las constituciones de la región latinoamericana. En tercer lugar, por su vinculación con los temas anteriores tratamos el concepto de ciudadano y ciudadanía refiriéndonos a los discursos que circularon y circulan en algunos gobiernos democráticos liberales/ neoliberales en la sociedad latinoamericana y sus prácticas sociales. Finalmente presentamos las reflexiones finales del artículo

Acerca de los Derechos Humanos

Al querer realizar una aproximación conceptual sobre el tema de los Derechos Humanos se nos plantean algunos problemas teóricos. No existe una aproximación filosófica única y exclusiva que nos permita construir un concepto unívoco sobre los Derechos Humanos. Es decir, es un concepto polisémico, no tiene un único significado. Para esto nos remontamos a sus orígenes en Atenas, Grecia, vemos su reaparición en la Revolución francesa y la Revolución industrial y finalmente nos detenemos en la forma acrítica que

Teniendo en cuenta esto, en este trabajo nos basamos en el concepto de los Derechos Humanos como los derechos que tiene una persona por el simple hecho de su condición humana. Es decir, son universales y permiten exigir al Estado abstenciones o prestaciones. Al mismo tiempo, los consideramos como el resultado de la lucha política por la dignidad humana.

Y definimos a la dignidad humana como el valor inherente de los seres humanos, que buscan la plena realización de las personas a través de la conquista de condiciones de vida que les permita mejorar su entorno.

En este mismo sentido para Villán Durán (2009) en la dimensión política los Derechos Humanos no sólo expresan aspiraciones e ideas, sino que también expresan exigencias de cambio social basadas en derechos.

Lozano (2009) entiende que no existe un verdadero Estado Social de Derecho sin vigencia de los Derechos Humanos; al mismo tiempo que no se puede lograr la vigencia y respeto de los derechos fundamentales de las personas por una organización política estatal que no sea caracterizada como Estado Social y Democrático de Derecho. Como sostiene el autor, el ejercicio de la autoridad pública debe estar dirigido hacia el principal propósito de defender y garantizar los Derechos Humanos para ser considerado Estado Social y Democrático de Derecho.

Por otra parte, se tiende a clasificar equivocadamente a los Derechos Humanos como de primera, segunda y tercera generación según su orden cronológico de aparición.

Así los derechos conocidos como de primera generación aparecieron en Europa en el siglo XIX y abarcan la esfera de la vida privada del individuo, son derechos de libertad, conocidos como derechos civiles y políticos. El Estado no tiene responsabilidad en materia social le imponen al Estado el deber de que estén garantizadas las condiciones mínimas para que pueda operar el mercado, asegurando la libertad individual, la propiedad, la libertad de culto, la libertad de pensamiento o de expresión, de comunicación o de prensa. Son considerados derechos absolutos y sólo pueden ser limitados en casos especiales y bajo situaciones previstas por la Constitución (Villán Durán, 2009).

Posteriormente, con la Revolución bolchevique en Rusia (1918) aparecen los derechos conocidos como “Derechos, Económicos, Sociales y Culturales (DESC)” o de segunda generación. En este contexto existía la necesidad de reconocer los derechos de igualdad, para mejorar las condiciones materiales de la población desposeída hasta de los medios básicos para su subsistencia. Son motivo de luchas sociales a partir de la Revolución industrial y amplían la esfera de responsabilidad del Estado, imponiendo un deber hacer para satisfacer las necesidades y brindar las prestaciones de servicios públicos gratuitos o a un precio accesible para la población (Villán Durán, 2009).

Finalmente, a la enumeración que hemos realizado, desde fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI se han incorporado los derechos ambientales y de la naturaleza, los derechos de las minorías y los derechos de los refugiados e inmigrantes. De esta manera se amplían los Derechos Humanos y surgen los DESCA (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales).

Al mismo tiempo se incorporan por el accionar de distintos movimientos sociales en los países denominados del “Tercer Mundo” los derechos de los pueblos entre los que se encuentran la autodeterminación política, social y económica de las naciones; el derecho a la paz y la existencia; el derecho a la soberanía territorial; el derecho a la integridad y a la identidad nacional y cultural. Desde esta perspectiva es relevante el derecho de las poblaciones a poseer, usar y disponer exclusivamente de sus recursos naturales y poder participar del patrimonio común de la humanidad, es decir, el derecho del pueblo a participar del progreso científico y técnico (Villán Durán, 2009).

De esta manera surge la unidad y cohesión de los derechos humanos. Sin embargo, como sostiene Villán Durán (2009) esta forma de clasificar a los Derechos Humanos¹ es equivocada porque los derechos están interrelacionados entre sí y no es posible establecer una jerarquía entre ellos o determinar cuáles son más o menos importantes.

¹ De primera, segunda y tercera generación.

Acerca de la democracia

Cabe la pregunta ¿Por qué el tema de la democracia?

Es importante detenernos a reflexionar acerca de qué entendemos por democracia porque al igual que el concepto de Derechos Humanos, la democracia es otro concepto polisémico. Es decir, todos no entendemos lo mismo, ni nos referimos a lo mismo cuando utilizamos este vocablo, pero no es indistinto la forma y el sentido en que se utiliza en los discursos políticos porque de ello va a depender, entre otras cosas, que el Estado sea el principal garante de derechos o no.

Por eso consideramos importante volver a los orígenes del vocablo al significado que se le otorgaba y ver cómo ha variado el uso político que se le fue dando al vocablo a través del tiempo.

Remontándonos al origen del concepto, Gallego (2018), analiza el significado que le daban los antiguos griegos de Atenas al vocablo *demokratia*. Para esto descompone el vocablo en sus elementos formadores *dêmos* (pueblo) y *krátos* (poder), también interpreta el sentido situacional de ambos vocablos y la operatoria concreta del pueblo ateniense en la asamblea. De esa manera da cuenta que más que el funcionamiento pautado de un sistema institucional, como lo entendemos hoy en día, *demokratia* es la fuerza en acto de un sujeto político. Esta concepción de la idea misma de democracia se ha ido desvirtuando a través del tiempo hasta nuestros días.

Posteriormente en Occidente, al afianzarse el Estado moderno y las relaciones capitalistas a nivel mundial aparece la idea de organizar la sociedad y el Estado bajo determinadas formas de gobiernos “los gobiernos democráticos”. Por otra parte, es a través del Estado, y especialmente en lo que se conoció como el Estado de Bienestar, o en América Latina lo que posteriormente se conoció como los gobiernos “populistas”, el medio a través del cual los ciudadanos consiguen concretar y disfrutar de los derechos adquiridos en el transcurso de los años.

Es así como en un primer momento predomina lo que conocemos como la idea democrática más liberal y representativa en contraposición con lo que se conoce como la idea democrática más popular y participativa. No es indistinto que predomine una u otra forma de democracia para que los ciudadanos² puedan gozar de los derechos adquiridos a través de la lucha política.

Pero al igual que el concepto de Derechos Humanos la democracia es otro concepto polisémico. Es decir, todos no entendemos lo mismo, ni nos referimos a lo mismo cuando utilizamos este vocablo.

En este sentido, según Castellano y Suárez Sebastián (2009) para los liberales la democracia directa propia de los regímenes democráticos clásicos no es viable³; y el aporte liberal a la organización democrática va a ser la democracia representativa. El demos va a ejercer el poder a través de sus representantes elegidos periódicamente (se supone que existe libertad de prensa y libertad de expresión); de esta manera los elegidos por la mayoría a través del sufragio, que posteriormente se convertirá en universal, serán quienes gobiernen. Por otra parte, el poder de los gobernantes se verá limitado por la independencia y la división de los poderes.

Sin embargo, Castellano y Suárez Sebastián (2009) remarca que la democracia liberal, entre otras cosas, reduce los temas de la política gubernamental al orden público, al tema de la aduana y a la seguridad nacional, quedando por fuera la economía o el ámbito doméstico;

² Aparece el concepto de ciudadano al que nos referiremos después.

³ Por varias razones entre ellas por la cantidad de ciudadanos participantes y la complejidad de los problemas por decidir hacen inviable sus prácticas.

cuestiones en las que los liberales sostienen que el Estado no debe intervenir porque pertenece al ámbito privado de las personas. De esta manera, por un lado, las personas son ciudadanos iguales ante la ley y por otro lado personas particulares (privadas) en lo económico y la vida doméstica, cuando en la realidad cotidiana estas dos últimas (lo económico y lo doméstico) son donde se producen las mayores desigualdades.

América Latina recoge estas ideas europeas acerca de la democracia para la redacción de sus constituciones nacionales. Es así como en la región la construcción de los Estados independientes se basó en las ideas democráticas liberales. Es decir, no sólo asumió la organización institucional, sino que también asumió los Derechos Humanos y la ciudadanía como valores fundamentales del orden institucional. Sin embargo, esta construcción ideológica debió enfrentar y no logró superar, sociedades latinoamericanas fundadas en el privilegio, con marcada desigualdad social o sea el trasfondo ideológico entonces se contraponía y aún se contraponen a lo que postula el liberalismo y posteriormente el neoliberalismo (Castellano y Suárez Sebastián, 2009).

Así tuvimos democracias liberales en nuestras naciones latinoamericanas hasta que el liberalismo económico y su corriente filosófica empezó a ser fuertemente cuestionada después de la crisis mundial de 1930.

Posteriormente en América Latina pero también en el resto del mundo, se asumió la forma estatal de la democracia liberal y sus instituciones, pero con el desafío de garantizar la igualdad de oportunidades y una sociedad más igualitaria, lo que significó avanzar en los derechos sociales. También se lo conoció como la época dorada del capitalismo o los años del Estado Benefactor (Castellano y Suárez Sebastián, 2009)

Es a partir de los '70 con la instauración de dictaduras cívico- militares en la mayoría de los países de América Latina, que las crisis económicas y los procesos de exclusión social empiezan a generalizarse y posteriormente a profundizarse en la década de los '80 y los '90. En estos años las desigualdades sociales se vuelven insostenibles y hay un retroceso en la exigibilidad de los derechos adquiridos y en la participación política por parte de la ciudadanía. Para Nun (2015) en este período histórico se ha producido la desarticulación de las identidades y solidaridades de los sectores populares, quienes representaron históricamente el sostén de una participación política amplia.

Después de las dictaduras cívico- militares en América Latina las políticas de fuerte endeudamiento durante los años '70 y principios de los '80 convirtió a estos países vulnerables a los cambios ocurridos en la coyuntura económica y financiera internacional.

En este contexto los países acreedores percibieron una oportunidad para forzar a los gobiernos latinoamericanos, ante la pérdida de soberanía por el fuerte endeudamiento a reprogramar y exigir el pago de la deuda contraída. De esta manera, los países endeudados en los '90 y, ante una ola de gobiernos neoliberales en la región, se reprograman las deudas en función de las exigencias de las instituciones internacionales. Se exige que se lleven a cabo reformas estructurales. Entre otras cosas se exigía abrir aún más las economías al mercado internacional, realizar reestructuraciones en distintos ordenes, y reducir el papel del Estado en la prestación de distintos servicios considerados como derechos básicos de la población (salud, educación, aportes de la seguridad social, etc.).

Sin embargo, es paradójico que la resistencia a las grandes desigualdades producidas y profundizadas por los años de gobiernos democráticos neoliberales vividos en América Latina, al mismo tiempo, vio surgir a nuevos actores políticos reclamando por sus derechos; entre ellos las mujeres, los piqueteros, y a distintos movimientos sociales, en especial provenientes de espacios populares. Posteriormente, a partir del 2000 hay una oleada de gobiernos denominados "populistas" en distintos países latinoamericanos, que tienden a la reivindicación y ampliación de los Derechos Humanos. Se presentan entre otras cosas como una alternativa distinta al neoliberalismo.

Si tenemos en cuenta el concepto de hegemonía de Gramsci⁴, la lucha en la construcción de la hegemonía es la lucha por los significados y representaciones que los ciudadanos tienen de sí mismos y de sus gobiernos.

A esta altura del desarrollo presentado necesitamos analizar el concepto de ciudadano y ciudadanía que ya hemos mencionado reiteradas veces. Y al mismo tiempo nos surge el siguiente interrogante ¿A quiénes incluimos como ciudadanos plenos y a quiénes excluimos en las sociedades latinoamericanas?

Acerca de la ciudadanía y de los ciudadanos

Las palabras ciudadanía y ciudadano son también palabras polisémicas. Es decir, podemos entender distintas cosas con estos vocablos dependiendo del contexto de la época, de quién las diga o del momento político en que se pronuncien.

Pero, como ya mencionamos, los conceptos son objeto de disputa política por la construcción de la hegemonía. Según sean los sentidos y significados de los conceptos que se impongan se adoptaran medidas políticas distintas para las sociedades y para quienes las componen.

El origen de la idea de ciudadanía se remonta a Grecia hacia el año 500 a. C., en el marco del establecimiento de la *demokratia* que comentamos anteriormente, como régimen de gobierno en la ciudad- Estado de Atenas.

En Atenas, según Castellano y Suárez Sebastián (2009:371), “(...) los ciudadanos tenían un papel claramente diferenciado del resto de los habitantes de la polis porque eran quienes poseían el entendimiento de la ley, con la que se identificaban y a la que respetaban, además eran los poseedores de una “virtud general ciudadana” que les permitía ponerse en relación de cooperación con los demás en el espacio de la polis”

La Revolución francesa es otro momento histórico importante en el desarrollo posterior de los conceptos de ciudadano y ciudadanía. En la declaración de la Revolución se establece una clara diferenciación entre el ciudadano y el hombre común. Este último se caracteriza por no tener vínculos con ninguna institución; al contrario del ciudadano que se caracteriza por su relación con la comunidad política. Es decir, en la declaración de la Revolución, el ciudadano es un sujeto de derechos políticos que le permite asociarse libremente para actuar en comunidad (Castellano y Suárez Sebastián, 2009).

Los conceptos de ciudadanía y ciudadano reaparecen a partir de los siglos XVII y XVIII con el avance del capitalismo y el liberalismo económico, considerándose necesarios para establecer las nuevas relaciones con el poder que se diferencia del vasallaje y del súbdito. Los ciudadanos son sujetos libres e iguales ante la ley que participan en la creación de la voluntad general, es decir, participan de la creación de las leyes y las decisiones estatales.

Sin embargo, el concepto de ciudadano era exclusivo de una minoría, no todo hombre libre era considerado ciudadano. Ciudadanos eran aquellos que poseían propiedades, no incluía a las mujeres, ni a los menores de edad, ni a los esclavos y en general a quienes carecían de propiedades o sea se excluía de los derechos a quienes carecían de propiedad, fueran analfabetos o desempeñaran oficios serviles. Por otra parte, los indígenas eran considerados menores de edad por lo tanto estaban bajo la tutela de la iglesia y excluidos de derechos.

Fue a través de las movilizaciones sociales de mujeres y trabajadores que se logró romper con el carácter elitista de la condición de ciudadano, pero esto recién se logró avanzado el siglo XX. Estos movimientos de mujeres y de trabajadores lucharon por la conquista de la ciudadanía universal, con la única salvedad de la edad (Castellano y Suárez Sebastián, 2009).

En la actualidad, si bien la ciudadanía se ha universalizado y en este sentido, como sostienen Castellano y Suárez Sebastián (2009), todos los latinoamericanos son en la formalidad iguales

⁴ Gramsci define a la hegemonía como la unidad de la dirección política, intelectual y moral que ejerce una clase social sobre la sociedad en un momento histórico determinado.

ante la ley y en el disfrute de los derechos; se observa sin embargo en la práctica relaciones sociales con grandes desigualdades. Es decir, como sostiene el autor, dependiendo de si estamos ante un Estado Social y Democrático de Derecho o no, encontramos en la mayoría de los países latinoamericanos ciudadanos con grandes desigualdades. Los altos índices de pobreza existentes en la región⁵ profundizan las brechas y las serias inconsistencias en el ejercicio de la ciudadanía que se propugna.

Veamos algunos datos sobre la región para constatar de forma empírica lo que estamos diciendo hasta aquí.

El gráfico 1 nos muestra el aumento porcentual entre 2012 y 2017 de la pobreza extrema en la región, tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural. En el ámbito urbano el aumento de la variación porcentual de la pobreza extrema entre los años indicados es de 2,6 % y en el ámbito rural el aumento de la variación porcentual es de 0,5%.

El aumento de la pobreza extrema nos está indicando el aumento de personas con necesidades básicas insatisfechas, como por ejemplo los requerimientos de alimentación diaria, la exclusión de la educación, de la salud y el acceso a servicios básicos como son el acceso al agua potable y el saneamiento.

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Informe Anual de la CEPAL (2018) sobre el Panorama social para América Latina.

El gráfico 2 nos indica que también hubo un aumento en la variación porcentual de la pobreza. En este caso, el aumento de la variación porcentual comprendida entre los años 2012 y 2017 para el ámbito urbano alcanza el 2,4% y en el ámbito rural hay una disminución porcentual que alcanza al 1,5%. No debemos perder de vista que la mayoría de la población se concentra en el ámbito urbano, migrando del campo a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida.

⁵ Instaurados durante las dictaduras militares y profundizados en los '90.

Gráfico 2



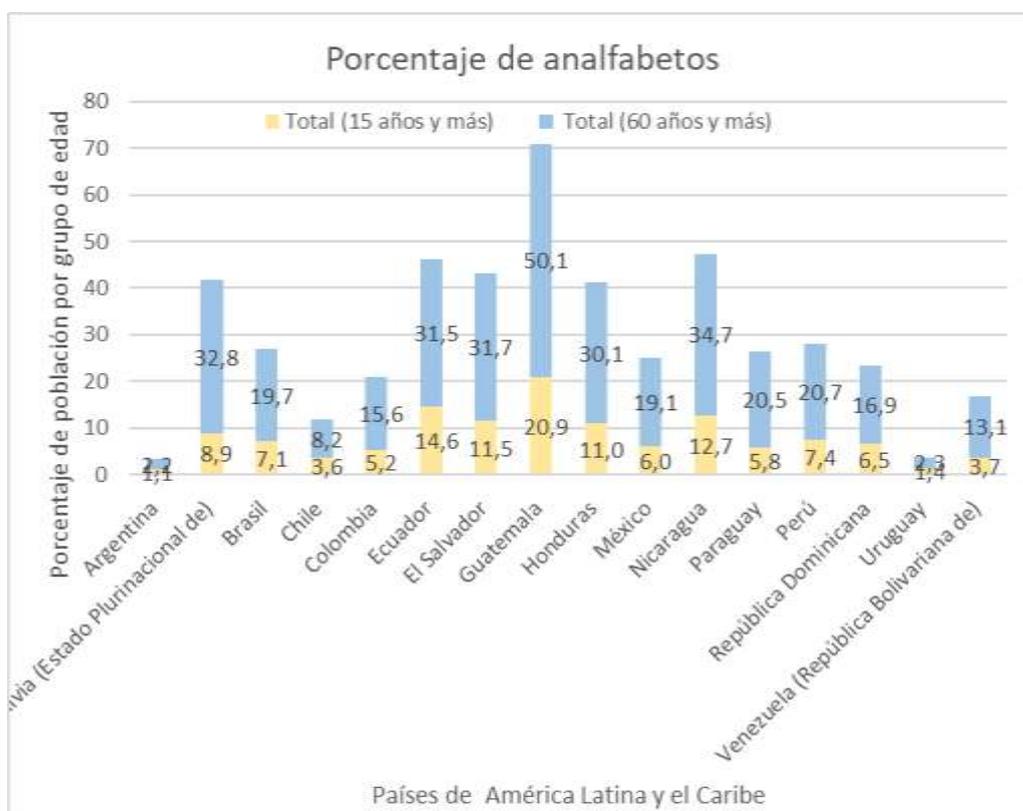
Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del Informe Anual de la CEPAL (2018) sobre el Panorama social para América Latina.

La profundización de la indigencia y de la pobreza, vulnera otros derechos básicos porque como mencionamos al principio los derechos no se pueden jerarquizar y están interrelacionados. Es decir, al mismo tiempo se vulnera el derecho del acceso a la educación, a la salud, el derecho al acceso a una vivienda digna, entre muchos otros derechos que se ven afectados en su realización.

Es así como en el gráfico 3, se observan países como Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras que el porcentaje de analfabetismo de la población⁶ alcanza los dos dígitos entre la población comprendida entre los 15 y 20 años y el porcentaje de analfabetismo alcanza los dos dígitos en muchos otros países entre la población comprendida entre los 60 años y más.

⁶ El porcentaje de analfabetos entre la población latinoamericana no está desagregado entre hombres y mujeres. Sin embargo, consultando los informes de la CEPAL sobre género afecta a un mayor porcentaje de mujeres.

Gráfico 3

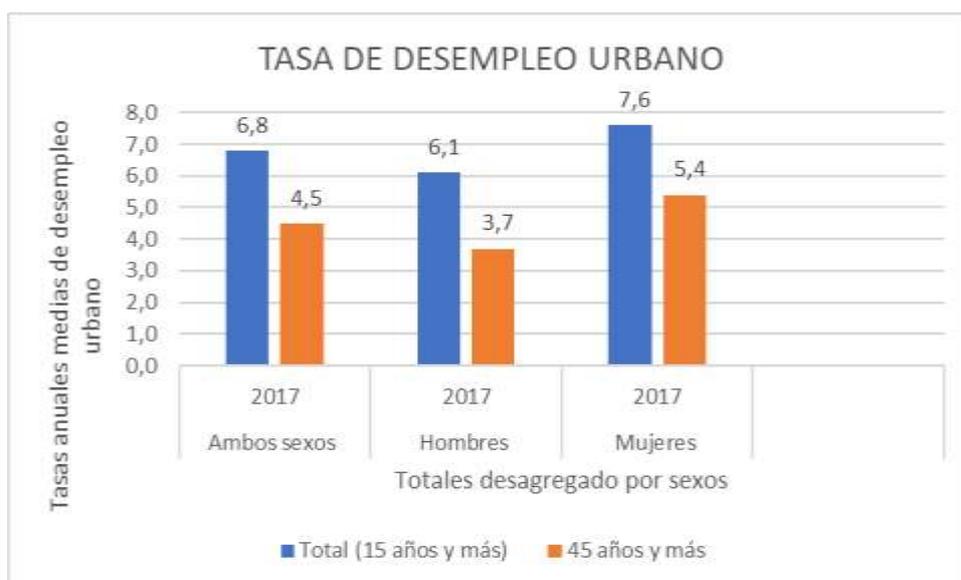


Fuente: *Elaboración propia. Datos obtenidos del Informe Anual de la CEPAL (2018) sobre el Panorama social para América Latina.*

Una de las consecuencias del alto porcentaje de analfabetismo que registra América Latina, además de otros problemas estructurales, se traduce en tasas de alto desempleo urbano.

El gráfico 4 nos muestra que las tasas medias de desempleo urbano son mayores entre la población comprendida entre los 15-20 años. O sea, en la región el desempleo afecta más a la población joven y dentro de esta afecta mayormente a las mujeres.

Gráfico 4



Fuente: *Elaboración propia. Datos obtenidos del Informe Anual de la CEPAL (2018) sobre el Panorama social para América Latina.*

Cuando se presenta la urgencia de la mera supervivencia también se dificulta el acceso a la información y con esto a la participación en la vida pública fomentando relaciones de dependencia que tienden a perpetuarse en el tiempo.

En las democracias actuales, los ciudadanos a través del voto universal y mayoritario eligen, dan su consentimiento y reconocen la legitimidad de sus gobernantes que los deben representar. En este sentido Nun (2015) propone diferenciar entre dos grandes interpretaciones de la participación de los ciudadanos en el espacio público. Una es la democracia entendida como expresión efectiva de la voluntad general o gobierno del pueblo, la otra concibe a la participación popular como soporte del gobierno de los políticos.

Sin embargo, como plantea Vilas (2012)

Consentimiento no debe ser confundido con sumisión. Por lo menos en los regímenes políticos democráticos, el acatamiento al poder político incluye la legitimidad de la crítica a las acciones del poder, y es usualmente considerado un signo de vigor democrático el espacio institucional que se reconoce al ejercicio de la crítica ciudadana y a las condiciones que le son funcionales- libre acceso a la información y a medios de difusión de las ideas, por ejemplo-, como también las garantías con que cuentan los ciudadanos y sus organizaciones de que el ejercicio de la crítica no les acarrea consecuencias perjudiciales. Cuando se hace referencia al consentimiento activo de los ciudadanos como fuente de legitimidad de un régimen político, normalmente se está aludiendo tanto al desempeño de acciones positivas de adhesión al poder o a quienes lo desempeñan como al ejercicio de esa capacidad crítica en las condiciones establecidas por el orden institucional (Vilas, 2012:75).

En muchas ocasiones, en los países de América Latina (como nos revelan los datos mostrados anteriormente) pero en otras regiones del mundo también, el Estado demuestra serias debilidades en la garantía de los derechos, especialmente sociales, económicos y ambientales. Es en estas circunstancias especialmente en las que se hace necesario que los ciudadanos como colectivos, las comunidades y la sociedad en general busquen alternativas para que el

Estado se encargue de sus responsabilidades como garante de los derechos que se ven afectados o vulnerados en su realización.

Esto se convierte en un círculo vicioso que se perpetúa en el tiempo y se complica si los ciudadanos no conocen o no están informados acerca de sus derechos y sus formas de exigibilidad porque no tienen acceso a la información o al conocimiento que se difunde en las instituciones educativas, medios masivos de comunicación o acceso a distintos medios digitalizados que se han propagado e invadido nuestras vidas cotidianas con el avance de la tecnología, pero a pesar de ello muchas personas no tienen acceso a ellos.

Entendemos la exigibilidad de los derechos por parte de la ciudadanía como un proceso social, político y legal (Sandoval, 2000:26, citado en Suárez Sebastián, 2009).

Para Suárez Sebastián (2009) existen dos formas de exigibilidad de los derechos vulnerados. La exigibilidad a través de medios formales y judiciales ante tribunales o instancias administrativas adecuadas y la exigibilidad política.

Suárez Sebastián (2009) se refiere a la exigibilidad política como

(...) las acciones que realizan los actores sociales para cambiar una situación que los afecte, es decir, el incumplimiento de sus derechos. Puede darse a través de la incidencia en políticas públicas y programas gubernamentales, o de estrategias de presión social como mecanismos extralegales que se expresan en acciones que tienen que ver con la producción social de sentidos, la cultura, la generación de opinión pública, y que pueden desarrollarse a través de paros, movilizaciones, capacitación, etc. (Suárez Sebastián, 2009:....)

Consideramos al igual que Badilla (s/f:2, citado en Suárez Sebastián, 2009)) que la exigibilidad política debe ir más allá de la incidencia en políticas públicas para garantizar un cambio institucional. Debe buscar la transformación de las estructuras de poder que han generado exclusión en la sociedad. Para esto se requiere, entre otras cosas, que el derecho a la información como Derecho Humano no sea vulnerado.

Como propone Rodríguez Cañada de Palacios (s/f) el derecho a la información se encuentra inseparablemente asociado a la libertad de expresión y es condición necesaria para que la ciudadanía pueda ejercer sus opciones.

Por lo tanto, se puede afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre (Pinto, 2000:27, citado en Rodríguez Cañada de Palacios, s/f:2).

No solo se trata de garantizar la libertad de expresión y de opinión, sino de asegurar los requisitos indispensables para la participación en la vida política de un país como ciudadanos plenos de derechos y es obligación del Estado respetarlo y garantizarlo.

Reflexiones finales

A lo largo del artículo hemos tratado de presentar la importancia y relevancia que tiene el goce pleno de los Derechos Humanos para el desarrollo en condiciones normales de la vida y el ejercicio de la ciudadanía de todos los ciudadanos. Si bien nos detenemos a contextualizar la situación particular de desigualdad y vulneración de derechos que vive América Latina, lo hacemos extensible a nivel mundial. Para esto es indispensable contar con la garantía por parte de los Estados de la realización de los derechos adquiridos a todos los habitantes del territorio.

Como mencionamos en el artículo la lucha por su exigibilidad y ampliación es una lucha por la construcción de sentidos, de significados de conceptos tan importantes como son los Derechos Humanos; los conceptos de gobiernos democráticos; los conceptos de ciudadano y ejercicio de la ciudadanía que desarrollamos.

Es inaceptable que en el siglo XXI donde el avance de la ciencia y la tecnología haya superado las fronteras de lo inimaginable todavía exista gran parte de la población en América Latina, pero también en otras partes del mundo, que se encuentre marginada de derechos elementales como la alimentación, la salud, la educación, etc.

La desigualdad es una característica histórica y estructural de las sociedades latinoamericanas que se ha mantenido y reproducido incluso en períodos de crecimiento económico. En este sentido sigue siendo la región más desigual del mundo. Según la CEPAL (2018) la desigualdad en la región está por sobre el África Subsahariana (la segunda región más desigual) y presenta un índice de Gini promedio casi un tercio superior a Europa y Asia Central. Las cifras del 2017 muestran un incremento de la pobreza extrema pasando del 9,9 % de la población total en 2016 a 10,2 % en 2017- 2018. Estas cifras representan una variación de dos millones de personas en la región que pasaron a la situación de indigencia entre el 2016 y el 2017 y se incrementó en un millón más para el 2018 (CEPAL, 2018).

La pobreza y la pobreza extrema afectan de distinta manera a la población según el área en que reside y sus características demográficas. La tasa de pobreza de la población que reside en las zonas rurales es alrededor de 20 puntos porcentuales mayor que el de las áreas urbanas, tienen una mayor incidencia en las mujeres que en los hombres (en el caso de las personas entre 20 y 59 años), la incidencia de la pobreza y la pobreza extrema es mayor cuanto menor es la edad; y la etnia, también representa una correlación clara con la pobreza y la pobreza extrema (CEPAL, 2018).

Los altos niveles de desigualdad al vulnerar derechos elementales se transforman en un círculo vicioso que traban al desarrollo y son una barrera a la erradicación de la pobreza, la ampliación de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y la gobernabilidad democrática

Sin embargo, para cambiar situaciones extremas de pobreza y vulneración de los derechos elementales es necesaria la participación activa de la sociedad civil como se propone en la Declaración 11 de Quito:

“La exigibilidad es un proceso social, político y legal. La forma y medida en que un Estado cumpla con sus obligaciones respecto de los DESC no solamente ha de ser materia de escrutinio de los órganos de verificación del cumplimiento de las normas que los consagran y garantizan, sino que debe abarcar la participación activa de la sociedad civil en esta tarea como una condición sustancial del ejercicio de su ciudadanía”.

(Declaración de Quito¹¹, párrafo 9).

Con esto no queremos eximir al Estado de sus responsabilidades, sino ejercer el control ciudadano sobre el Estado democrático como garante de todos los Derechos Humanos a toda la población.

Como mencionamos anteriormente, las prácticas sociales, en las que se inscriben las relaciones sociales con grandes desigualdades, no están escindidas de los discursos que circulan en la sociedad y que se legitiman como válidos, verdaderos en un momento determinado. En este sentido, a lo largo del artículo adoptamos una postura crítica con la intención de interpelar al lector en volver a pensar en el sentido e interpretación de los conceptos sobre Derechos Humanos, democracia y ciudadanía, pero desde una mirada propia de la región; teniendo en cuenta la disputa, siempre presente, por los sentidos en la construcción de la hegemonía.

BIBLIOGRAFÍA

- CEPAL (2018). Panorama social de América Latina
- DURÁN, C.V. (2009). Historia y descripción general de los derechos económicos, sociales y culturales. *Cátedra Gerardo Molina, Derechos económicos, sociales y culturales*, p. 9-34. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.
- GALLEGO, J. (2018). *La anarquía de la democracia*. Miño y Dávila, Buenos Aires, Argentina
- GATTI, C. (2007). El rol del concepto de “prácticas sociales” en el análisis de la producción del espacio común. Universidad de los Estudios Roma Tre- Facultad de Arquitectura. Departamento de Estudios Urbanos.
- LOZANO, C. (2009). Teoría dogmática de los derechos humanos. *Cátedra Gerardo Molina, Derechos económicos, sociales y culturales*, p. 35-60. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.
- NUN, J. (2015). *Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Capital intelectual, Buenos Aires, Argentina
- PUCCIARELLI, A. (2017). *Los años del Kirchnerismo la disputa hegemónica tras la crisis del orden neoliberal*. Ediciones Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina.
- RODRIGUEZ CAÑADA DE PALACIOS E. (s/f). El derecho a la información como derecho humano. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/79.pdf>
- SUÁREZ SEBASTIÁN, M. del P. (2009) Aspectos fundamentales de los DESC. *Cátedra Gerardo Molina, Derechos económicos, sociales y culturales*, p. 61-112 Universidad Libre. Bogotá, Colombia
- VILAS, C. M. (2012). *El poder y la política*. Biblos, Buenos Aires, Argentina.
- CASTELLANO, C. A. y SUÁREZ SEBASTIÁN, M. del P. (2009). Estado, democracia, ciudadanía, acción política y DESC. *Cátedra Gerardo Molina, Derechos económicos, sociales y culturales*, p. 339-398. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.